



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOSÉ JULIAN SOTO DIAZ
Radicado: 50150-4089-001-2021-00095-00
Auto Interloc. 114 22

Castilla La Nueva (Meta), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

2.1. La profesional del derecho DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, designado en auto 78-22 del 10 de febrero de 2022, como Curador Ad-litem del demandado JOSÉ JULIÁN SOTO DIAZ, ha presentado excusa donde manifiesta que se encuentra imposibilitado para ejercer la curaduría designada, atendiendo a que cuenta con más de cinco (5) curadurías, por lo cual solicita sea relevada del cargo; una vez estudiada la justificación presentado, se encuentra acorde la misma y se procederá a relevarla del cargo.

2.2 Teniendo en cuenta lo anterior se deberá designar nuevamente CURADOR AD-LITEM al demandado JOSÉ JULIÁN SOTO DIAZ.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar a la curadora Ad-Litem DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, atendiendo a la justificación allegada.

SEGUNDO: Designar como curador Ad-Litem del demandado JOSÉ JULIÁN SOTO DIAZ, al profesional del derecho LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ.

TERCERO: Comuníquese esta designación al profesional del derecho aludido, por el medio más expedito, dejando las respectivas constancias en el expediente, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 48 de la ley 1564 de 2012, el cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6449859a165fc0b59758f53b00e8b80901bd740b43f0d17da76a80039ad46a17**

Documento generado en 25/02/2022 07:22:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**